

Clave CotizaciónICUA2CK

Serie14

Tipo de valor

Certificados de Capital de Desarrollo

Número fideicomiso175992

Clave participanteICUA2CK

Fecha2024-07-23

Razón Social

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/175992

LugarCiudad de México

Asunto

Aviso de Distribución a Tenedores (Reembolso de Capital y Distribuciones de Rendimientos)

Documento adjunto



Tipo de evento relevante

Otros eventos relevantes

Evento relevante

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/175992 (según el mismo haya sido modificado o modificado y reexpresado de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso”), por este medio hace del

conocimiento del público que el próximo 31 de julio de 2024, se llevará a cabo una distribución de Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas en favor de los Tenedores de la Emisión con clave de pizarra “ICUA2CK 14” en términos de la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso y del título que ampara los Certificados Bursátiles, para más información favor de referirse al documento adjunto.

Documento adjunto

**AVISO DE DISTRIBUCIÓN
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO "ICUA2CK 14"**



BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de
C.V.



Banco Nacional de México, S.A., integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del contrato de fideicomiso irrevocable número F/175992 de fecha 4 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado y/o reexpresado a esta fecha, el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V. como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (el "Fideicomitente" o el "Administrador", según sea el caso) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores; y como emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "ICUA2CK 14" (indistintamente, los "Certificados" o "Certificados Bursátiles"), hace del conocimiento del público inversionista que el día 31 de julio de 2024, realizará una distribución de Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas y una distribución de Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas, respectivamente, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso, con las siguientes características:

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso de Distribución tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

22 de julio de 2024

Fecha de Distribución:	31 de julio de 2024
Fecha Ex-Derecho:	30 de julio de 2024
Fecha de Registro:	30 de julio de 2024
Monto total de Distribución:	\$300,000,000.00 M.N.
Monto de Distribución por Certificado Bursátil:	\$0.7253385807357 M.N.
Número de Certificados Bursátiles en circulación:	413,599,949
Monto de la Distribución que corresponde a amortización:	\$138,567,825.00 M.N.
❖ Respecto de la Distribución total:	\$138,567,825.00 M.N.
❖ Respecto de la Distribución por Certificado:	\$0.3350286317371 M.N.

❖ Concepto:	Distribuciones de Amortización - (Reembolso de capital)
❖ Retenciones:	N/A
❖ Monto de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	\$96,810,024.00 M.N.
❖ Monto de la Distribución por Certificado que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	\$0.2340668180305 M.N.
❖ Porcentaje de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	69.86%
❖ Monto de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	\$41,757,801.00 M.N.
❖ Monto de la Distribución por Certificado que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	\$0.1009618137066 M.N.
❖ Porcentaje de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	30.14%
Monto de la Distribución que corresponde a rendimientos:	\$161,432,175.00 M.N.
❖ Respecto de la Distribución total:	\$161,432,175.00 M.N.
❖ Respecto de la Distribución por Certificado:	\$0.3903099489986 M.N.
❖ Concepto:	Distribuciones de Rendimiento
❖ Retenciones:	N/A
❖ Monto de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	N/A
❖ Monto de la Distribución por Certificado que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	N/A
❖ Porcentaje de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones Estabilizadas:	N/A

❖ Monto de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	\$161,432,175.00 M.N.
❖ Monto de la Distribución por Certificado que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	\$0.3903099489986 M.N.
❖ Porcentaje de la Distribución que corresponde a Efectivo Distribuible de las Inversiones No Estabilizadas:	100.00%

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso serán pagadas a través de Indeval, a cada Tenedor que, en la Fecha de ExDerecho, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular y sin dar efectos, respecto de dichos Certificados y dicha Distribución a las transferencias realizadas un día hábil previo a la Fecha de Distribución.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES FISCALES A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL QUE DERIVAN PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS CON MOTIVO DE LAS DISTRIBUCIONES OBJETO DEL PRESENTE AVISO POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO, O CUALQUIER OTRA PERSONA DISTINTA A LOS TENEDORES NO SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA DERIVAR ANTE LA FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DE LOS TENEDORES.

